

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LOS SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

D^a Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 24/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Rocío Hoyuelos Aldea y Mónica Lafuente Carazo contra las empresas: Carpintería y Estructuras Metálicas Linares, S.L., Persianas Duero S.L., Persianas de Miguel Soriano S.L., Rulon Servicios S.L., Rulon Maquinaria S.A., y Aluminios Linares S.L., se ha dictado auto de 5-5-15, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de las ejecutantes: María Rocío Hoyuelos Aldea y Mónica Lafuente Carazo, frente a las empresas ejecutadas: Carpintería y Estructuras Metálicas Linares, S.L., Persianas Duero S.L., Persianas de Miguel Soriano S.L., Rulon Servicios S.L., Rulon Maquinaria S.A., y Aluminios Linares S.L., en forma solidaria y subsidiariamente el FOGASA, por importe de 72.449,48 euros en concepto de principal adeudado a las actoras de la siguiente forma: a María Rocío Hoyuelos Aldea 35.315,53 € y a Mónica Lafuente Carazo 37.133,95 €, sin perjuicio de posteriormente tasar costas y liquidar intereses que puedan devengarse durante la ejecución.

- Ratificar las medidas cautelares adoptadas en la pieza separada número PMC 12/14 dimanante de los autos PO 382/14, por la cantidad de 72.449,48 euros para lo que se librarán los correspondientes despachos...”

Decreto de 6-5-15, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“- Proceder al embargo de bienes propiedad de las empresas coejecutadas: Aluminios Linares S.L., Carpintería y Estructuras Metálicas Linares S.L., Persianas Duero S.L., Persianas de Miguel Soriano S.L., Rulon Servicios S.L., Rulon Maquinaria S.A., por la cantidad de 72.449,48 € de principal adeudado a las actoras de la siguiente forma: a María Rocío Hoyuelos Aldea 35.315,53€ y a Mónica Lafuente Carazo 37.133,95 €. Practicar las medidas de localización y averiguación de los bienes de los ejecutados que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC y 250 LJS mediante consulta de las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado....”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpintería y Estructuras Metálicas Linares S.L., Persianas Duero S.L., Persianas de Miguel Soriano S.L., Rulon Servicios S.L., Rulon Maquinaria S.A. y Aluminios Linares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Soria, a seis de mayo de dos mil quince.–La Secretaria Judicial, Antonia Pomedá Iglesias. 1671

BOPSO-57-18052015